

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 614

Señores:

VECINOS BARRIO LAS VILLAS

E-Mail: **PUBLICAR EN PÁGINA WEB**

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Reiteración de comunicación de reparto

Referencia: Radicados Orfeo No. 20234604786592 / 20236110257142

Cordial saludo

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y dando trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente:

Que mediante acta de reparto No. 23-L11-002039 de fecha 12 de diciembre de 2023, fue asignado a la Inspección de Policía de Suba No.11F ubicada en la dirección: Calle 146 B No. 90 - 28 Casa del Deporte, el Expediente No. 2023614490103000E para la dirección de los hechos CALLE 128 B # 56 B - 05, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 92 numeral 12 de la ley 1801 de 2016: *“Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.”*.

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía, continuar con el trámite de los expedientes, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A su vez de manera atenta y respetuosa con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, nos permitimos correr traslado por competencia a la ESTACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE SUBA, con el fin de que se sirva el respectivo control en cumplimiento de las disposiciones y normatividad vigente en el marco de sus competencias, con ocasión a los comportamientos que afectan la actividad económica relacionados con la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública establecidos en el artículo 92 concordante con los artículos 196, 219 y 222 de la ley 1801 de 2016.

Del mismo modo, trasladamos a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., con el fin de que se sirva la respectiva atención a los hechos y solicitudes expuestas en el escrito del requerimiento, brindando respuesta de fondo en el marco de sus competencias.

Atentamente,



GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Políciva Inspecciones

Anexos: Tres (3) Folios

Copia: Estación de Policía Suba / Carrera 92 No. 146 C – 39 / Email: mebog.e11@policia.gov.co

Copia: Secretaría Distrital de Ambiente / Av. Caracas No. 54 – 38 / Email: correspondencia@ambientebogota.gov.co

Copia: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. / Calle 66 15 - 41/ Email: correspondencia3@subrednorte.gov.co

Proyectó: Andrés Felipe Manchola Baracaldo – Abogado Contratista área de Gestión Políciva Inspecciones